

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADIBAMA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 05 de julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.09.2.001	HERMANOS GARRALAGA, S.L.	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y COMPRESOR	3	9.821,25	33
2017.09.2.002	DAVID PÉREZ ROYO	Modernización y ampliación de despacho jurídico	4	23.602,32	33
2017.09.2.003	TERESA BELÉN IBÁÑEZ PELEGRÍN	SERVICIO DE AUTOTAXI EN ALBALATE	4	13.719,01	33
2017.09.2.004	VICTORIA BENEDICTO MESEGUER	LA PESCADERÍA	5	28.871,38	35
2017.09.2.005	CHRISTIAN GRACIA GARCÍA	PITI SONIDO E ILUMINACIÓN	5	17.837,97	33
2017.09.2.006	JUAN RAMÓN MONCLÚS VILLANUEVA	PISTA PADEL CUBIERTA	3	19.801,00	33
2017.09.2.007	ROBERTO VALERO REINA	CICLO INDOOR HÍJAR	3	19.484,46	33
2017.09.2.008	José Manuel Guíu Muñoz	RECEPCIÓN ACTIVA EN TALLER MECÁNICO	3	10.126,72	33
2017.09.2.009	Tomates Las Valles, S.L.	PUBLICIDAD DE GAZPACHO	5	16.760,00	38
2017.09.2.011	Raúl Fernández Peñarroya	HIPERTERMIA DE CONTACTO	4	23.460,00	33
2017.09.2.012	Asoc. "Amigos y Simpatizantes del Calvario de Alloza"	REMODELACIÓN AMBIENTAL CALVARIO ALLOZA	3	78.339,94	36.82
2017.09.2.016	Salazoneras Aragonesas, S.L.	Laguna de desecación para empresa de salazones	3	40.059,76	38
2017.09.2.018	Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE COMARCAL	5	32.723,25	80
2017.09.2.019	Ayuntamiento de Urrea de Gaén	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE URREA DE GAÉN	3	20.915,83	70
2017.09.2.020	Comarca del Bajo Martín	Suministro - Adquisición desfibriladores semiautomáticos	4	23.958,00	80
2017.09.2.025	Ayuntamiento de Ariño	FORMACIÓN DE AUXILIAR DE HOSTELERÍA EN BALNEARIOS	4	14.137,75	80

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.09.2.028	ATADI	Acondicionar residencia de personas con discapacidad intelectual	6	72.853,41	68.63
---------------	-------	--	---	-----------	-------

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Ayuntamiento de Andorra	2017.09.2.013	CALDERA BIOMASA EN ITACA Y CEIP "FRANCO ROYO"	05/05/2017
Ayuntamiento de Andorra	2017.09.2.014	CALDERA BIOMASA EN PISCINAS MUNICIPALES	05/05/2017
Comarca del Bajo Martín	2017.09.2.021	Curso Ctfdo. Prof. "Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales"	22/05/2017
ATADI	2017.09.2.027	Acondicionamiento Centro Ocupacional para nueva actividad	08/03/2017

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Ayuntamiento de Oliete	2017.09.2.010	MEJORA DE LOCAL PARA SALA DE DUELOS	27/02/2017
Ayuntamiento de Andorra	2017.09.2.015	CALDERA BIOMASA EN ESCUELA INFANTIL "LA MALENA"	27/02/2017
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	2017.09.2.017	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO	28/02/2017
Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	2017.09.2.022	Centro juvenil en la antigua casa del médico	28/02/2017
Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	2017.09.2.023	Mejora dotación en el bar de las piscinas municipales	28/02/2017
Ayuntamiento de Gargallo	2017.09.2.024	Mejoras en el pabellón multiusos municipal	28/02/2017
Ayuntamiento de Estercuel	2017.09.2.026	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN HOGAR JUBILADO	28/02/2017
Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete	2017.09.2.029	Adecuación de vivienda para Apadrinaunolivo y vehículos	31/03/2017
Ayuntamiento de Alacón	2017.09.2.030	Nave Municipal para Vivero de Empresas Agroalimentarias	31/03/2017

